

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

EN ESTA CIUDAD. Al mes: 10 rs. — FUERA DE ELLA. Cada trimestre: 48 rs.
Los números sueltos á 6 cuartos.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Proto y San Jacinto Mártires.

CUARENTA HORAS.—Estan en la iglesia de Santa María Magdalena de religiosas de San Agustín: se descubre á las ocho y media de la mañana y se reserva á las seis y media de la tarde.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

Dia.	Horas.	Term.	Baróm.	Vientos y Atmósfera.	Sol.	
10	6 mañ.	17	33	S. O. nubecillas.	Sale á 8 h. 41 ms. mañana.	H. M.
id.	2 tard.	22	33	E. nubes.		Merid. 12
id.	10 noc.	19	2 33	S. E. sereno.	Se pone á 6 h. 49 ms. tarde.	Relojos 44 57

Orden de la plaza del dia 10 de setiembre de 1846.

SERVICIO PARA EL DIA 11.

Gefe de dia, D. Francisco Gutierrez Terán, teniente coronel graduado, capitán del primer regimiento de Artillería.—Parada, los cuerpos de la guarnicion. —Rondas y contrarondas, Princesa.—Hospital y provisiones, Córdoba.—Teatros, id.—El sargento mayor, José Maria Rajoy.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO PRINCIPAL.

La ópera en cuatro actos: Hernani; música del maestro Verdi.—Entrada 4 reales. A las siete y media.

Nota.—A la mayor brevedad se ejecutarán las acreditadas comedias: El Tasso, y Clotilde, y las nuevas: Amor y farmacia, y Genoveva de Brabante.

TEATRO NUEVO.

Sinfonía de la ópera Ana Bolena. El grandioso drama histórico en tres actos, composicion trágica por D. José Zorrilla, titulado: Sancho García. En los intermedios se tocarán valses de Straus. Finalizando con baile.—A 3 rs. A las siete y media.

BARCELONA.

Del diario EL FOMENTO de ayer.

Las noticias de su corresponsal de Cervera confirman el juicio que emitió acerca de la impotencia del partido carlista para suscitar nuevas oposiciones armadas contra la legítima soberana y su gobierno: en la provincia de Lérida, en un país donde antiguamente las ideas absolutistas predominaban, no hallan ya, según dice, el menor apoyo los cabecillas que antes arrastraban á seguirles á un enjambre de inespertos labradores. Espone que la mejor ilustración en el gobierno ha impulsado la venida de capitalistas extranjeros á fecundar los gérmenes de riqueza existentes en España; que la desamortización por más que todavía no esté completamente consumada, ha impreso en las propiedades un carácter de nueva vida desconocido hasta ahora; que la supresión de diezmos, primicias y prestaciones feudales ha caído sobre nuestros campos como refrigerante lluvia; y que la esperanza de que al fin se obtenga una filosófica reforma de las cargas enfiteúticas, alienta los esfuerzos de los cultivadores de la tierra. Y dice además que el partido carlista no existe ya de hecho; que no es más que un recuerdo histórico.

Ayer después del medio día con el vapor Fenicio llegó á esta capital el señor brigadier D. Manuel Lasala, que viene á encargarse del gobierno superior político de esta provincia. En el muelle le estaban esperando para recibirle y acompañarle, el señor secretario interino, y el señor depositario, en representación de los señores oficiales de la secretaría del propio gobierno.

—Ayer empezó el derribo de la casa de la calle de las Molas, contigua á la de Magarola, para la continuación de la calle de Fernando VII desde la plaza de San Jaime á la del Ángel.

—No podemos menos de elogiar el buen celo con que el señor gefe político interino D. Francisco Castillon, teniendo en cuenta los males que hubiesen podido ocasionar, ha prohibido por medio de la orden que publicaron los periódicos de ayer, el que algunas personas se entretengan en elevar globos aereostáticos desde los terrados y azoteas de esta capital y de otros pueblos vecinos. Además de otros casos que citábamos en otro número para manifestar lo peligroso de semejante diversion, sabemos que en la tarde del domingo la mécha de uno de dichos globos cayó dentro el zaguan de una casa, y que ya empezaba á pegarse fuego á varios muebles viejos que estaban allí hacinados, cuando afortunadamente una muger se apercibió del incendio y pudo contenerlo en su principio evitando de este modo los incalculables daños que hubieran podido resultar.

—Hace ya algunos días que hemos visto empezado el révoque de la gran fachada del teatro Liceo de Isabel II, la cual como es sabido deberá ser estucada y embellecida con varios adornos. La estension que la misma ocupa y la importancia que va á tener un edificio que será considerado como el primer coliseo de España, son á nuestro modo de ver, más que suficiente motivo para que desaparezcan los diez ó doce árboles que la tienen casi oculta á la vista del público, aunque sea muy sensible el tener que acortar un trozo de paseo que muchas veces no es suficientemente capaz para contener toda la gente que á él concurre. Si las razones que hemos aconsejado no fuesen bastante poderosas para aconsejar la desaparición de tales árboles, pudiéramos añadir á ella la absoluta é indispensable necesidad de que

las puertas de entrada y salida del indicado teatro, capaz para contener cerca tres mil personas, se hallen perfectamente espeditas y desembarazadas para el paso de la gente de á pie y para el libre curso de los carruages. Formando el frente del Liceo parte de la plaza de la Boquería, esta cobrará mayor lustre y estension, y podrá tener la suficiente capacidad para que en su centro permanezcan estacionados los coches sin que impidan el tránsito y libre comunicacion entre las concurridas calles del Hospital, San Pablo y Boquería. El Liceo tendrá su entrada principal, es decir la que conducirá á los palcos y lanetas, por la parte de la Rambla, y las que dirigirán á la cazuela y pisos superiores, por la calle de San Pablo. Será pues absolutamente indispensable que los carruages estén muy apartados para no impedir el paso de tanta gente á las horas de salida.

La comodidad y tambien el ornato público aconsejan que aunque sea en perjuicio de una pequeña parte del paseo de la Rambla, desaparezcan los árboles que ocupan el frente del Liceo é impiden que este nuevo edificio pueda ser observado desde el punto de vista que le corresponde.

Noticia de los fallecidos en el dia 10 de setiembre de 1846.

Casados 1 — Viudos » — Solteros » — Niños 3 — Abortos »

Casadas » — Viudas 2 — Solteras » — Niñas 3 —

Nacidos.—Varones 4 — Hembras 4

REMITIDO.

Tenemos datos ciertos y positivos para asegurar que el Excmo. Sr. Capitan general, decidido á que tengan el debido cumplimiento las Reales órdenes de S. M. y disposiciones del Gobierno, haciendo se realice el cobro de las contribuciones en esta capital, y deseoso al mismo tiempo de conciliar este imperioso deber con la justicia y equidad; al paso que se ha manifestado inexorable con los pudientes que han resistido el pago de sus cuotas respectivas, ha procurado por todos los medios posibles sean debidamente atendidos los intereses de las clases pobres, y que á este fin tuvo el dia ocho del actual una larga conferencia con el secretario de la Junta de comercio D. Pablo Felix Gassó. No dudamos de la conocida rectitud é imparcialidad que distinguen á S. E. que en aquella entrevista se habrán adoptado medidas capaces de calmar la agitacion de las familias en cuyo seno procuran los egoistas y explotadores de turbulencias introducir *el desconuelo, la agitacion, el terror y la desconfianza.*

Gobierno superior político de la provincia de Barcelona.

El Excmo. Sr. ministro de la Gobernacion de la Península me comunica con fecha 18 de agosto último, el real decreto siguiente:

« S. M. la Reina se ha dignado espedir el Real decreto siguiente.—Por convenir al mejor servicio, vengo en mandar que D. Manuel Lassala, gefe político de Cádiz, pase á desempeñar igual destino en la provincia de Barcelona. Dado en Palacio á 12 de agosto de 1846.— Está rubricado de la real mano. — El ministro de la Gobernacion de la Península, Pedro José Pidal.— Y lo traslado á V. S. de real orden, para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico para conocimiento del público.

En su consecuencia queda encargado del mando y gobierno de la provincia desde este dia. Barcelona 11 de setiembre de 1846.—Francisco Castillon.

ANUNCIOS OFICIALES.
Société française de bienfaisance.

Les français et les suisses qui ne seraient pas encore admis comme membres de la société de bienfaisance et qui désireraient prendre part à la première assemblée générale annuelle qui aura lieu dimanche 13 septembre, à midi, dans le salon de la Bourse, sous la présidence de Mr. le consul de France, sont priés de se faire inscrire chez Mr. Bodin, secrétaire de la société, Rambla n.º 8.

Administracion de rentas estancadas de Barcelona.

En la tercena mayor de esta capital sita en el ex-convento de S. Felipe Neri, se vende picadura habana á 20 rs. libra. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Barcelona 10 de setiembre de 1846.—Olmo.

Intendencia de la provincia de Barcelona.

Los sujetos que á continuacion se espresan pueden servirse pasar á esta intendencia con el fin de recoger las instancias que sobre baja de contribucion tenian presentadas.

D. Francisco Morages. D. José Martinez. D. Sebastian Martí. D. Francisco Miguel. D. Pedro Martí y Cot. D. Ramon Molet. D.^a Teresa Masana. D. Manuel Mustich. D. Felipe Muro. D. Francisco Mas y Comareda. D. Onofre Mata. Don Felipe Mas. D. José March. D. Salyio Masó. D. Juan Mas é Iglesias. D. Baudilio Marques. D. Francisco Miró. D. Francisco Saqui. D. Estéban Suñol. D. Pablo Servad. D. Mauricio Solá. D. Francisco Santonja. D. Francisco de Asis Sanchez. D. Joaquin Soler. Dr. D. Francisco Saqué. D.^a María Serrain. D. José Sala. Señores Subirá y compañía. D. José Sanz. D. Francisco Serradora. Barcelona 10 de setiembre de 1846.—Juan de la Cuadra.

Pagaduría militar de Cataluña.

Juana Solá y Organ, vecina de Mataró, viuda y heredera del finado Rafael Solá, sargento 1.º que fue del regimiento infantería del Infante del ejército de Filipinas, se presentará personalmente ó por medio de legitimo apoderado á esta oficina de mi cargo, con certificacion del alcalde del pueblo ó barrio que acredite ser ella la espresada viuda, con cuyo requisito se le satisfarán los alcances que dejó en su regimiento el espresado su marido hasta el dia de su fallecimiento. Barcelona 10 de setiembre de 1846.—Lasarte.

Alcaldía Corregimiento de Barcelona.

Los señores D. Matias Mansana, Junta de la casa de Caridad, sucesores de D. Pedro Pablo Torres, D.^a Trinidad Alvarez, D.^a Felipa Dalmau, D. Jaime Calvell, D. Salvador Bonaplata, D. Federico Catalan, D. Jacinto Trullás, don Ramon Vidal, D. Juan Vidal, reverenda Comunidad de presbíteros de Santa María del Mar, Sr. marques de la Cuadra, Sra. viuda de D. José Call, D. Rafael y D. Pablo Bonastre, se presentarán mañana á las once de ella por sí ó por medio de legitimo apoderado en la secretaría de dicha alcaldía para enterarles de un asunto que les incumbe; en el concepto que de no verificarlo les parará perjuicio. Barcelona 10 de setiembre de 1846.—El alcalde corregidor, Tomás Metzger.

Debiendo celebrarse junta de acreedores á los bienes del difunto D. Félix Llo-

bet, á tenor de lo dispuesto por el Sr. D. Manuel de Larragan juez de primera instancia del distrito del Pino de esta con providencia de veinte y seis de agosto último, dictada en méritos de los autos de cesion de bienes hecha por el referido Llobet, que se siguen bajo la actuacion del infrascrito: se hace saber á todos los acreedores del propio D. Félix Llobet, que dicha junta tendrá lugar el dia catorce de los corrientes á las once de la mañana, en el local del referido juzgado sito en la calle del Conde del Asalto, núm. 85. Barcelona 7 de setiembre de 1846.—Ramon Sanponts, escribano.

FUNCION DE IGLESIA.

Continúa el devoto novenario á la Santísima Virgen de Monserrate en la parroquial de los Santos Justo y Pastor: á las seis se empieza la oracion mental, sigue el trisagio rezado, luego se canta el santo rosario por los monacillos, novena y gozos. Se avisa á los fieles que durante el novenario hay misa rezada á las doce.

PARTE ECONOMICA.

AVISOS.

D. Juan Mir se servirá pasar á casa de D. José María Sêrra, calle de Moncada núm. 3, para enterarle de un asunto que le interesa.

Un jóven soltero desea hallar colocacion perteneciente á la aritmética y teneduría de libros, ó ser admitido como interno en una casa para enseñar con perfeccion á la familia las lenguas castellana y latina, por la subsistencia y vestido solamente. Informarán de su conducta en la Riera del Pino, núm. 12, piso segundo.

El aficionado ó artista que formó el globo aereostático (vulgo *bomba*) que debia elevarse en la tarde del domingo último de una de las casas de la calle de Roig, que probablemente debe tener su entrada por la de Picalqués, puede servirse dejar nota de su domicilio en la oficina de este periódico, con el objeto de tratar con el mismo asuntos referentes al particular.

La reputacion que cada dia va adquiriendo el colegio situado en la calle Condal, núm. 46, dirigido por el Dr. D. Francisco Mestres, Pbro., la oportunidad de tener sus cursos valor académico en los cuatro primeros años de filosofia, la confianza que inspira el mérito de los profesores, la circunstancia de no admitirse sino un número limitado de alumnos pertenecientes á honradas familias, hacen que algunos padres tengan intencion de colocar en él á sus hijos. Se advierte, pues, á estos señores que la matrícula se abre el 15 y se cierra el 30 del presente mes, pasado el cual ya no será posible admitir á ella por deberse enviar las listas á la secretaría de la Universidad.

Educacion mercantil.—Para la perfecta habilitacion de cualquier persona que se dedique al comercio es de absoluta necesidad que para la direccion de un escritorio le adornen todas las prendas que constituyen un buen tenedor de libros. Estas las adquirirá cualquiera dirigido por el profesor que habita en la primera escalerilla del núm. 6 en la calle de Quintana, segundo piso, enseñándoles una estensa contabilidad por la partida que quieran, aritmética mercantil y escritura inglesa, asegurando en pocos meses ponerlos al corriente de todo, y perfeccionarles en todas sus partes.

Un sugeto de mediana edad y suficientes conocimientos y que sabe leer, escribir y contar, desea colocarse en un escritorio ya sea para copias ú otra cosa análoga. Tiene personas que lo garantizan, y dará razon el memorialista de la calle de la Puertaferriosa, núm. 15.

D. José Draper, notario real del número y colegio de la villa de Figueras y otro de los escribanos del juzgado de primera instancia de la misma y su partido, desea convenirse con un pasante de notario, si puede ser que haya concluido su carrera, para encargarle ó cederle su despacho, tanto por lo referente á contrato como por la parte judicial, bajo las condiciones y circunstancias que acordarán, presentándose el que lo pretenda en casa de dicho notario Draper.

Para una tienda de sederías y géneros de moda se necesita un jóven en clase de aprendiz de 16 á 20 años de edad: la persona á quien pueda convenir y tenga personas que le abonen, podrá apersonarse con D. Bartolomé Parera, que vive en la plaza de la Trinidad, esquina á la calle de Aviñó.

En la calle mediana de S. Pedro, núm. 74, piso cuarto, ha fijado su domicilio una modista muy conocida en esta ciudad, la que ofrece sus servicios al público.

CASAS DE HUESPEDES.

Una señora que vive en un punto céntrico de esta ciudad, tiene dos hermosas habitaciones independientes bien amuebladas para dos caballeros en clase de huéspedes, dándoles tres comidas y una esmerada asistencia por un precio moderado; darán razon en la calle del Conde del Asalto núm. 11, casa de Agustín Mas, hornero.

En las inmediaciones de la Rambla hay una casa decente que desean cuidar de la asistencia á uno ó dos señores; informarán en la calle de S. Pablo tienda de semolero núm. 96.

El semolero de la calle del Conde del Asalto núm. 89, informará de una señora que cuidará de la asistencia á dos caballeaos.

Hay una señora que desea encontrar dos caballeros para darles toda asistencia; informarán en la calle de la Unión tienda núm. 23.

PERDIDAS.

Quien haya recogido un candelero de latón, que se dejó olvidado en uno de los caminos del criadero, sírvase devolverlo en la casita del mismo, que enseñarán el compañero y darán 6 rs. de gratificación.

Se ha perdido un perrito faldero de 6 meses, de dos colores; se darán 10 rs. al que lo devuelva en la calle del Beato Oriol tienda núm. 4.

Desde la calle de Monserrate hasta la fuente de la Puerta Ferrisa, se perdieron unas llaves; el que las haya encontrado, se servirá devolverlas en la plaza dels Peixos núm. 3.

Desde el pórtico Xifré, pasando por la plaza de San Sebastian, Fustería, calle del Hostal del Sol hasta la bajada de Viladecols, se le extravió á un sugeto un billete del Banco de Barcelona, de valor diez pesos fuertes; en la zapatería de la calle de Escudellers frente al Palao, gratificarán su devolución; advirtiendo que se hallan ya tomadas las medidas convenientes para que no le satisfaga el Banco sino á su legítimo poseedor.

En el Diario de 10 del corriente que inserta el anuncio de apertura de algunas enseñanzas de la Junta de Comercio, en la pág. 3869, línea 44, debe continuarse á renglon seguido: «Modelo natural. Solamente por la tarde á iguales horas.

En la pá g. 3870, línea primera, donde dice «Arquitectura.—Modelo natural» debe suprimirse «Modelo natural.»

En la misma página, línea cinco, debe decir lo siguiente: «Flores.—Copia de estampa. Mañana y tarde á las mismas horas que la clase de elementos del dibujo de la figura humana.—Copia del natural. Se darán lecciones etc.»

PARTE COMERCIAL.

ABERTURA DE REGISTRO.

Para Palma de Mallorca saldrá de este puerto el sábado dia 12 del actual el laud nombrado Cármen, su capitán D. Bartolomé Torres, quien admite cargo á flete y pasajeros: se despacha en los pórticos de Xifré, agencia núm. 13.

Embarcaciones llegadas al puerto en el día de ayer.

De guerra francesa.

De Oran en 9 días el vapor Liamone, con 32 plazas, su comandante el teniente de navío Mr. Albert.

Mercantes españolas.

De Valencia y Burriana en 4 días el laud Desamparados, patron Vicente Lloria, con 100 sacos de harina á D. Juan Fontanillas, 40 de arroz á la señora viuda Aviñó, 7 carros de salvado á D. Jaime Umbert, 100 sacos de harina, 100 de arroz y 120 de habichuelas para Areñs.

De Alicante en 6 días el laud Amistad, de 29 toneladas, patron Ilario Bosch, con 610 fanegas de trigo y 157 de salvado á D. Lorenzo Ribera.

De Castellon en 3 días el laud María, de 28 toneladas, patron Vicente Duran, con 1800 arrobas de algarrobas y 6 fardos de cáñamo á D. Pedro Oliva, 46 cajas de loza á D. Ramon Girona y 3 fardos de pieles á D. Federico Carbó.

De Andraix en 3 días el laud S. José, de 22 toneladas, patron Benito Alemany, con 300 quintales de leña y 4 de cobre.

De Valencia y Tarragona en 4 días el laud Carlota, de 43 toneladas, patron José Cubells, con 170 sacos de arroz y 100 ca-

lices de salvado á la Sra. viuda Aviñó é hijos.

De id. en 3 días el laud Centauro, de 51 toneladas, patron Francisco Miñana, con 160 carneros á D. Antonio Vidal, 99 sacos de arroz, 30 de harina y 2 carros de salvado á D. Joaquin Martí y Codolar, 30 sacos de harina á D. Jorge Miralles, 50 de arroz á D. Pedro Oliva, 4 balas de seda á D. Narciso Nunó, 12 balas de alazor á don Juan Buch y Miguel, 6 á D. Daniel Carbonell y 28 sacos de chufas y cacahuete á D. Manuel Tomás.

De id. en id. el laud Trinidad, de 50 toneladas, patron Pascual Sans, con 330 carneros á D. Antonio Vidal y 20 sacos de arroz á la señora viuda Aviñó é hijo.

Ademas 9 buques de la costa de este principado con vino, carbon y otros efectos.

Idem francesa.

De Cádiz, Gibraltar, Málaga, Cartagena, Alicante y Valencia el vapor Fenicio, de 230 toneladas, capitán M. Allegre, con varios efectos para esta y de tránsito y 36 pasajeros á los señores Martorell y Bofill.

CORREO DE MADRID DEL DIA 7 DE SETIEMBRE DE 1846.

BOLSA DE MADRID DEL 7 DE SETIEMBRE DE 1846.

Operaciones.

Títulos del 3 por 100: 1.000.000 rs. á 35 1/4 por 100 al contado.
1.000.000 35 3/8 al contado.

2.000.000

Sin operaciones.

Títulos del 4 por 100: está á 21 7/8 por 100.

Títulos del 5 por 100: está á 22 1/2 por 100 dinero.

Inscripciones de deuda sin interes: estan á 6 3/4 por 100.

Cupones no llamados á capitalizar: estan á 20 1/2 por 100 dinero.

Cambios.

Londres á 90 días 36 3/8 dineros esterlines por el peso ó 512 mrs. p.—
Paris á 90 días 15 libras 16 sueldos torneses por el doblon ó 2048 mrs. p.—Alicante 3/4 b.—Barcelona 1 1/2 b. d.—Bilbao 3/4 b. d.—Cádiz 1 b.—Coruña 1/8 b.—Granada 1/2 b.—Málaga 1 1/2 b.—Santander 7/8 b.—Santiago par papel.—

Sevilla 1 b. d.—Valencia 5/8 b. d.—Zaragoza 1/2 b. d.—Descuento de letras 6 por 100 al año.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENÍNSULA.

Real decreto.

Usando de la prerogativa que me compete con arreglo al art. 30 de la Constitución, vengo en nombrar Presidente del Senado para la presente legislatura á D. Manuel Pando, marques de Miraflores.

Dado en Palacio á 6 de setiembre de 1846.—Está rubricado de la Real mano.
—El ministro de la Gobernacion de la Península, Pedro José Pidal.

Ayer anunciamos ligeramente á nuestros lectores una noticia que, prematura y no solo exagerada, sino diametralmente opuesta á la verdad, ha circulado en estos dias por Madrid. Aludimos á la comunicacion que el ministro de S. M. B. en esta corte acaba de transmitir al ministerio de Estado con motivo de las noticias que extra-oficialmente han llegado á su conocimiento sobre el proyectado enlace de S. A. R. la infanta Doña Luisa Fernanda con el duque de Montpensier.

La alarma que algunos periódicos habian querido infundir en nuestras filas con el anuncio de este documento antes que existiese, el falso colorido que se ha querido dar á las intenciones de una nacion aliada y amiga nuestra, y la esperanza anti-patriótica y anti-nacional que ha concebido, nó uno de nuestros grandes partidos, sino una fraccion la mas declamadora y al mismo tiempo la mas pequeña, que fia su triunfo futuro en el apoyo de armas estrangeras, son consideraciones que nos imponen el deber de explicar á los lectores del *Heraldo* todo lo que hemos sabido por conductos dignos de crédito, del contenido tanto de la mesurada comunicacion del ministro de S. M. B. en esta corte, como de la decorosa y firme contestacion del señor Isturiz en nombre del gobierno.

Desde luego debemos decir que la comunicacion del representante de S. M. B. no es, segun nuestros informes, resultado de instrucciones especiales y *ad hoc* que haya recibido de su gobierno, ni contiene una palabra de protesta, ni se traspasan en ella los límites de respeto y consideracion que se deben á las decisiones de una nacion independiente y soberana, cuando estas se ejercen dentro de la esfera de sus intereses domésticos. La comunicacion del ministro de S. M. B., á lo que tenemos entendido, se halla revestida de ese carácter de benevolencia con que es lícito á una nacion someter á otra ciertas consideraciones políticas sobre el influjo que sus actos pueden ejercer en las relaciones de esta nacion con otra. Asi es que el ministro británico se limita á indicar al gobierno español que el enlace de S. A. R. la infanta Doña Luisa Fernanda con el duque de Montpensier podrá entibiar algun tanto las relaciones amistosas que unen al gabinete de San James con el de las Tullerías, relaciones en cuya existencia está tan interesado nuestro país, como aliado de ambos, y por otras consideraciones de política general que están al alcance de todos los hombres que han seguido el curso de la política europea en el pasado y en el presente siglo.

Pero si el ministro de S. M. B. cree que el enlace á que aludimos podria causar entre los gabinetes indicados un desacuerdo, que lamentariamos mas que nadie, sin que por eso nos creyésemos obligados á sacrificar nuestros intereses por evitarlo, *es en el caso de que este enlace se verificase antes que el matrimonio de S. M. hubiese asegurado herederos al trono.*

Tales son las consideraciones y las ideas que forman la base en que se apoya la comunicacion del ministro de S. M. B. En ella no se hace una sola vez alusion al

tratado de Utrecht, no se suscita la menor duda sobre el derecho que tiene S. M. para consentir en el enlace de su augusta hermana con el duque de Montpensier, ni se trata de oponer el menor estorbo, fundado en derecho, á un consorcio que, segun las declamaciones de ciertos periódicos, iba á causar en Europa una conflagracion general. El señor ministro de S. M. B., con rubor lo decimos, apreciando mejor que algunos españoles los fueros de nuestro pais y de nuestro Trono, no parece creer que una nacion estrangera tiene derecho alguno para intervenir en nuestros asuntos domésticos, bajo pretexto de hacer ejecutar leyes, cuya accion no puede estenderse fuera de los límites de nuestro territorio. Quizás si los periódicos á que aludimos se hubieran abstenido de emplear los medios que han empleado; si, como era su deber, hubieran acatado la voluntad de su Reina, é inclinado ante los deseos del pais; si no hubieran creado esa oposicion facticia á que daba cierto aspecto de realidad su incesante clamoreo, aunque este no hallase eco en la nacion; —quizás entonces ni siquiera esta comunicacion, llena de comedimiento y templanza, hubiera sido transmitida á nuestro gobierno por el ministro británico. Pero felizmente, como la razon estaba por nuestra parte, no han sido satisfechas las esperanzas de nuestros adversarios incansables. Al contrario, si algo prueba la comunicacion del ministro de S. M. B., es que carecen absolutamente de valor cuantos argumentos ha sacado la prensa de la oposicion de los tratados de Utrecht, y que esta oposicion, en el ardor de su desatentada polémica, ha llegado á ser mas inglesa que los mismos ingleses.

Estos son los puntos principales que abraza el documento á que aludimos. Pero aun debemos hacernos cargo de otros antes de hablar de la contestacion. El ministro de S. M. B. parece temer que, enlazada nuestra infanta con el duque de Montpensier, el influjo del gabinete de las Tullerías en Madrid llegará á adquirir un ascendiente que puede perjudicar al que quisiera ejercer la gran Bretaña. Nosotros creemos que este es un temor exagerado, que ninguna circunstancia puede justificar. Ademas que en la cuestion del matrimonio de S. A. nosotros no hemos tomado en cuenta para nada las consideraciones de influencia de esta ó de aquella nacion. Hemos deseado para la hermana de S. M. uno de los príncipes mas cumplidos de Europa, uno de aquellos en cuyo corazon estan mas profundamente arraigados esos principios constitucionales que deseamos ver firmemente establecidos en nuestra patria. Se han reunido en el duque de Montpensier todas las cualidades que se deseaban, y él ha sido el elegido, sin que nosotros, como españoles, nos curásemos de las esperanzas de aumento ó disminucion de influencia que con este motivo pudieran concebir otras naciones.

Pasemos ahora á la contestacion del señor Isturiz.

Ya hemos dicho que reina en esta, segun nuestros informes, aquel tono comedido y enérgico á un tiempo mismo, que es el lenguaje propio de los gobiernos que tienen la conciencia de su deber y de su derecho al dirigirse al representante de una nacion amiga. El señor Isturiz empieza aprovechándose de aquella ocasion para poner en conocimiento del ministro británico el anuncio oficial del proyectado enlace; y pasando en seguida á hacerse cargo de la comunicacion á que responde, manifiesta su conviccion de que el enlace de S. A. R. con el duque de Montpensier no causaria entre los gabinetes de San James y de las Tullerías las complicaciones, el desacuerdo, ni la frialdad que parecen temerse; pero que, sin embargo, si así fuese, se lamentaria mas que nadie de tan triste resultado, sin poderle oponer remedio alguno; puesto que una nacion no puede dejar de hacer lo que conviene á sus propios intereses, porque de esto puedan resultar complicaciones.

en la amistad de dos naciones extranjeras. Por lo demas, el señor Isturiz hace presente al ministro de S. M. B., que habiéndose abstenido siempre el gobierno español de manifestar sus opiniones sobre los enlaces que ha contraido la familia real de Inglaterra, tiene el derecho para exigir que se observe una línea de conducta idéntica por parte de Inglaterra en los enlaces de la familia real de España.

Tal es el estado de este asunto que con tan formidables proporciones nos habian presentado las acaloradas fantasias de la oposicion; nosotros esperábamos este resultado, que por milésima vez nos enseña la distancia que media entre las declamaciones de un periodista, instigado por pasiones individuales, sin responsabilidad de ninguna especie, y las graves decisiones de un ministerio, que nunca se atreveria, y menos en el siglo actual, á exigir una sumision injusta á una nacion independiente y soberana á la faz de las naciones poderosas que hoy equilibran la fuerza que domina al mundo.

Escrito lo anterior hemos leído en un periódico que se habia suspendido por ahora el enlace de la infanta con el duque de Montpensier.

Tenemos fundados motivos para creer que esta noticia no es exacta. Pronunciada la voluntad de S. M. y acatada esta por el país, la nacion entera tiene el deber de consagrar toda su fuerza á la realizacion de una boda que nunca será mas segura que cuando se interese en ella el amor propio de los españoles. La boda, creemos poder asegurarla, se realizará aun cuando se susciten oposiciones estrañas; y se realizará con tanta mas facilidad, cuanto que la débil y facticia oposicion doméstica que habian logrado suscitar las declamaciones de algunos periódicos, se va disolviendo ante la futilidad de las razones con que quieren alimentarla.

Hoy debe llegar á esta corte el señor D. Luis Gonzalez Brabo, embajador de España cerca de la corte de Portugal.

Entre las gracias que parece se concederán con motivo del enlace de S. M. la Reina, dícese que se dará un grado al oficial mas antiguo de cada una de las clases del ejército, lo cual, ademas de ser una gracia real y positiva para aquellos que se encuentren en el caso indicado, no gravará en nada los fondos del erario.

Segun dice el *Espectador*, antes de ayer estuvo cerca de suceder una horrible desgracia en casa de la señora viuda de D. José Feliu y Miralles; pues habiendo sin duda perdido el juicio la nodriza que criaba á una niña de dicha señora, marchaba hácia el balcon en ademan de arrojar la criatura: la madre lo conoció, y preguntando á la nodriza qué iba á hacer, esta contestó que arrojar á la calle á la niña: entonces se trabó una terrible lucha entre la madre y la nodriza, y por fin la primera, ayudada por el valor desesperado de una madre que va á salvar de la muerte á su hija, venció á la segunda arrebatándole la niña; pero despues fue casi arrastrada de los cabellos por la loca, hasta que al ruido y á los gritos acudieron los vecinos y confuvieron á la furiosa, que escapó de la casa sin que se haya sabido á dónde ha ido á parar.

Parece que el ayuntamiento de esta corte se ocupa ya de los festejos que deberán celebrarse en esta capital con motivo del próximo enlace de S. M. Nada mas natural en una ocasion tan solemne que dar al Trono esta muestra de beneplácito y de respeto; pero no dudamos que serian tanto mas gratos á S. M. estos obse-

quios si se acomulase con preferencia socorrer á las clases necesitadas, que son tan numerosas en Madrid, y este ejemplo seria sin duda seguido en las demas poblaciones de España. Creemos que esta indicacion no habria sido necesaria para que el ayuntamiento realizase la idea que anunciamos; pero no hemos querido dejar de adelantarla con tanto mas motivo, cuanto que los monumentos que se erigen para solemnizar estos acontecimientos no han de ser permanentes de modo que conserven algun glorioso recuerdo, sino que desaparecen á las pocas horas, y son numerosas las cantidades que en ellos se invierten, las cuales pueden ser de aplicacion mas laudable y contribuir mas á conservar la memoria del motivo por que se distribuyen atendiendo al estado miserable y penoso en que muchas clases se encuentran, y que recibirán un gran consuelo con el socorro que se las dispense.

Tambien es de esperar que en las disposiciones que por parte del gobierno se adopten para solemnizar tan fausto acontecimiento resaltará el mismo pensamiento que hemos anunciado, y que las clases pasivas y otras que tienen alcances contra el tesoro no dejarán de percibir algun beneficio que no habrian podido prometerse sino por circunstancias tan extraordinarias y solemnes. *(Heraldo.)*

Ha llegado á Cádiz el Sr. Orfila, famoso médico español, y decano de la facultad de París.

Tenemos entendido que ayer entró en esta corte el Sr. D. Luis Gonzalez Brabo. *(Español.)*

Se nos ha informado que hoy debe presentarse en Palacio el señor embajador frances, conde de Bresson, á pedir con toda solemnidad y aparato la mano de la señora Infanta para el señor duque de Montpensier, seguro de obtenerla segun lo ya convenido y pactado. Esta noticia puede no ser cierta; pero, de seguro, es sumamente verosimil, y nosotros por tanto no hallamos ningun inconveniente en darle entero crédito. *(Tiempo.)*

Fondos públicos.

Londres 2 de setiembre. Consolidados 96 1/2. Deuda activa española 37 3/8. Tres p. c. 37 7/8.

Paris 4 de setiembre. Cinco p. c. 121 f. 90 c. Cuatro p. c. 00 f. Tres p. c. 84 f. 30 c. Deuda activa española 34 3/4. Idem pasiva 6 1/4.

Paris 5 de setiembre.

El *Diario de los Debates* de hoy se ocupa en su artículo de fondo del casamiento de la Reina de España, en estos términos:

«Una grande y difícil cuestion que debia ejercer en la política de Europa una influencia considerable, la del casamiento de la Reina de España, acaba de ser resuelta de una manera la mas feliz. Como seria difícil negar la importancia que un tal suceso debe tener para la Francia, así como para la España, los diarios de la oposicion se hallan reducidos á pretender que la resolucion de la Reina Isabel se ha tomado no solamente fuera de la influencia, sino aun contra la voluntad del gobierno frances. No pudiendo menos de reconocer en ello un triunfo para los intereses del pais, quieren encontrar una derrota para la política del ministerio. Este es un consuelo que no podemos dejarles.

Fácil es comprender que no trataremos este asunto sino muy brevemente y con mucha reserva. Precisamente porque el casamiento de la Reina de España es en algun modo para la Francia un hecho de política nacional, ningun cuidado es por demas para evitar todo lo que por su naturaleza pueda herir la justa susceptibilidad de un gobierno libre y de una nacion soberana é independiente. No serémos pues nosotros quienes procurarémos quitar á la eleccion de la Reina de España y á la resolucion de su gobierno el carácter de espontaneidad y de entera libertad que les pertenece, y nos limitarémos estrictamente á restablecer la exactitud de ciertos hechos que importa que no sean desfigurados.

Se pretende que el gobierno frances no ha aceptado, en cuanto podemos servirnos de esta palabra, la candidatura del infante D. Francisco de Asis á la mano de la Reina, su prima, sino por una especie de recurso y por falta de haber podido hacer triunfar otra candidatura mas conforme á sus deseos. Esta aseveracion es completamente inexacta. El gobierno frances, en todo el curso de esta cuestion, ha manifestado un solo deseo y establecido un solo principio, á saber: que la eleccion de la Reina de España no saliese de la casa de Borbon, que el príncipe que ella colocase cerca de sí en el trono fuese comprendido en la descendencia de Felipe V. Hace ya cuatro años que Mr. Guizot sentó este principio en público. En dicha época habia en Europa ocho príncipes, descendientes de Felipe V., en quienes podia recaer la eleccion de la Reina de España, á saber: los tres hijos de don Carlos; los dos hijos de D. Francisco de Paula; dos hermanos del rey de Nápoles, el conde de Aquila y el conde de Trápani, y el príncipe de Luca. Pero cada año el círculo se halló reducido: los tres hijos de D. Carlos fueron escludidos por la voluntad nacional, el conde de Aquila y el príncipe de Luca se casaron, y no quedaron como pretendientes á la mano de la Reina, sino los dos hijos de D. Francisco de Paula y el conde de Trápani.

Si desde aquella época no se decidió la union de la Reina con uno de los hijos de D. Francisco no fue el gobierno frances quien puso obstáculos á ello; sino que los dos infantes hallaban entonces cerca del gobierno de España objeciones que aqui no debemos juzgar. El gobierno frances no participaba de estos sentimientos, y aun creemos que trabajó para desvanecer prevenciones que no le parecian fundadas; pero debia respetar y respetó la completa independendencia de las resoluciones de la España. Solo apoyó otra candidatura, tanto como podia legítimamente hacerlo, y tan solo procuró favorecer su buen éxito, porque le parecia la mas susceptible de convenir al mismo gobierno español. Pero cuando vió allanarse los obstáculos delante de otra candidatura que le parecia igualmente natural y conveniente, y desaparecer con el tiempo las prevenciones que primeramente procuró en vano disipar, no tuvo sino motivo de felicitarse de este cambio. El infante don Francisco de Asis tenia la gran ventaja de reunir los votos del partido moderado y de la parte mas ilustrada del progresista, y su alianza con su real prima podia ser considerada como la prenda mas segura para la reconciliacion de todos los partidos de España. El gobierno frances debia alegrarse de tan feliz solucion y se felicita de haberla previsto desde el principio.»

Copia dicho periódico á continuacion lo que opinaban los diarios de Madrid del 30 de agosto sobre el casamiento de nuestra augusta Reina y del de su escelsa hermana con el duque de Montpensier y en seguida añade:

«Recibimos los diarios ingleses de ayer jueves. El *Times* sabia ya el casamien-

to de la Reina de España con su primo el infante D. Francisco de Asís, y el de la infanta su hermana con el duque de Montpensier. Mas abajo copiamos las reflexiones que hace con este motivo el periódico inglés.

Segun el language que habia creido deber tener el *Times* en estos últimos tiempos, se habria podido temer que este doble suceso fuese por su parte objeto de comentarios poco benévolos. Nos felicitamos que nada de esto haya sucedido, y manifestamos con gusto los sentimientos de imparcialidad y el espíritu de justicia con los cuales el órgano mas importante de la opinion pública en Inglaterra considera este resultado. Esperamos que opiniones tan razonables serán generalmente admitidas, y en esta conviccion copiamos el artículo del *Times* que dice así:

Empieza dicho artículo manifestando que el casamiento de S. M. C. con su primo D. Francisco de Asís ha merecido su aprobacion porque la eleccion de la Reina Isabel le parece haber sido espontánea, que es todo lo que deseaba. Y á continuacion añade: «Los españoles deben ser considerados como los mejores jueces en su propia causa. Parece que han mirado su dignidad nacional como empeñada en la cuestion del enlace de la Reina Isabel, mientras que el casamiento de su hermana puede ser dejado á consideraciones mas ordinarias y se puede decir mas naturales. Ninguna razon ni aun en los ánimos mas suspicaces puede existir para que una infanta de España que solo tiene una perspectiva lejana del trono no pueda ser unida á una persona de un rango igual en un imperio vecino, noble y poderoso. Seria invertir el órden de la naturaleza, hacer de la contigüidad un motivo de completa separacion. Los lazos de sangre y de la unidad religiosa, no pueden dejar de reunir los Borbones de Francia y los de España. Si razones de Estado, si el patriotismo de uno de los dos pueblos no menos que el buen sentido del otro, impiden lo que seria casi una declaracion directa y formal de unidad política, es menester que haya un punto en que la naturaleza vuelva á tomar su imperio. Si el matrimonio del duque de Montpensier con la infanta Maria Luisa Fernanda llegase jamas á producir eventualmente el resultado mismo que en la actualidad se procura evitar con tanto cuidado, será una dispensacion imprevista de la Providencia y nó un acto deliberado de política. Un principe frances elevado así incidentalmente á esa posicion delicada en los negocios de España, no se considerará probablemente como obligado á ser móvil de intereses extranjeros.

Pocos hay que crean que los intereses de Inglaterra estensérianamente empeñados en este resultado. No se puede afirmar y sí solo insinuar que la Inglaterra tenia tambien un candidato. El nombre solo del que podíamos preferir asegura bastante el imparcial desinteres con que tratábamos este asunto. Obrar con franqueza era todo lo que nosotros deseábamos. Habríamos merecido el desprecio del mundo, si hubiésemos permanecido indiferentes, mientras que un aliado fiel, débil y desgraciado, (que habia sido ya muchas veces la víctima de un vecino poderoso y con sobra de ambicion) demostraba ceder por fuerza á sugestiones ofensivas para los sentimientos honrosos de una nacion. Deseábamos asegurar al soberano y al pueblo de España, esa libertad en la eleccion, sin la cual el uno cesaria de ser soberano, y la otra una nacion. Deseábamos evitar á ese noble y en otro tiempo glorioso reino la miseria y la vergüenza de una intervencion. Deseábamos proteger la Europa entera contra un nuevo elemento de trastornos que podíamos entrever en la pretension de enlazar las coronas de dos reinos independientes y de dar de este modo á los soberanos intereses especiales, en oposicion con los de sus súbditos, siendo así que su primero y último deber, es servirlos á espensas de todo interes privado ó personal.

TRIBUNAL DE LOS PARES.

PRESIDENCIA DEL DUQUE PASQUIER.

Concluye el proceso de José Henry. — Atentado del 29 de julio contra la vida y la persona del Rey.

O bien sentar como principio que hay contra la persona inviolable y sagrada del Rey atentados de diferente naturaleza; que el Rey para la protección de su persona real, que representa el estado, está pura y simplemente en la clase de los ciudadanos, y que aparte de la pena agravante del parricidio que conoceis, que está escrita en nuestras leyes, el atentado y el castigo deben apreciarse únicamente por el mal físico que la persona del Rey habrá sufrido:

O por último, juzgar como vemos que lo quieren el texto y el espíritu de nuestras leyes, como lo quieren nuestras instituciones, el interés y la seguridad del estado; que cualquiera que dirija contra el Rey un arma homicida, no debe encontrar ante la ley y antes los jueces que la aplican, ni excusa ni atenuación.

Señores Pares, cuando los hechos se presentan así bajo su verdadero punto de vista ante jueces como vosotros, la resolución no debe ser dudosa.

Nuestro deber nos prescribe el que os pidamos una decisión conforme á la realidad de los hechos, á la justa severidad de la ley; así lo esperamos de vuestro amor profundo á la verdad y á la justicia, y de vuestra adhesión á los intereses del país.

El presidente. Tiene la palabra el defensor del acusado.

Mr. Baroche. Señor canciller, señores Pares; al tomar ante vosotros la palabra en favor del acusado Henry, siento un embarazo que comprenderéis fácilmente. No es solo contra el requerimiento del señor procurador general que debo defender al acusado, sino aun contra él mismo, contra sus propias declaraciones. Es preciso que le defienda de un modo enteramente distinto del que quisiera ser defendido, quizás de tal manera, que acogerá con menos resignación las palabras de su defensor, que no lo ha hecho ahora mismo con las del señor procurador general.

Sin embargo, al encargarme de la defensa del acusado Henry, debo cumplir con un deber, y lo cumpliré. Le defenderé contra sí mismo, si es preciso. La ley ha querido que aun cuando un acusado confiese su crimen, aun cuando invoque el castigo él mismo, tenga un defensor, porque importa á la sociedad que no sea permitido á un inocente llamar voluntariamente sobre sí un castigo que no ha merecido. Así pues, no es solo en nombre de Henry que voy á hablar ante vosotros. Me habeis asociado, permitaseme este pensamiento ambicioso, hasta cierto punto á una obra de justicia que habeis emprendido. Todos deseamos encontrar la verdad, y todos la buscamos con una conciencia igual.

Para el señor procurador general, la verdad es la culpabilidad de Henry. Para mí, despues de un estudio atento que he hecho de esta causa, despues de los debates que hemos oido ayer, lo es la inocencia legal del acusado que vengo á defender ante vosotros. A vuestra alta sabiduría, á vuestro profundo conocimiento del corazón humano toca optar entre la defensa y la acusación, y ciertamente no podemos encontrar en este mundo jueces mas entendidos.

El defensor traza el cuadro de la vida y antecedentes del acusado, el abandono de su muger, su asociación con la Chevalier, las obligaciones onerosas que ha contraído, fuente principal del apuro comercial á que ha llegado, sus esfuerzos infructuosos para encontrar los recursos pecuniarios que le son indispensables, su desesperación á la vista de una quiebra inevitable, sus pensamientos de suicidio, en fin la última y fatal resolución que se decidió á tomar.

Hay atentado? Es cierto que el acusado haya querido atentar á la vida del rey, y aun en este caso, se encontraba en una situación de espíritu que pueda hacerle considerar como culpable?

El defensor discute sucesivamente todas estas cuestiones, y las resuelve todas negativamente.

No hay crimen sino cuando hay intencion de cometerlo. No hay efecto sin causa. Ahora pues, qué motivo podia tener Henry para atentar contra la vida del rey? No tenia opinion política, respetaba á S. M. y se indignaba á la idea de los atentados contra su sagrada persona. No ha querido pues matar al rey, y al contrario ha tomado todas las precauciones para no hacerlo. ¿Qué ha querido pues? Ha querido atraer sobre sí la pena capital en vez del suicidio á que no podia resolverse. El medio de que se ha valido para llegar á este fin es sin duda gravemente reprehensible, pero el hombre que ha recurrido á este medio puede ser un insensato, mas nó un criminal.

Se ha supuesto en Henry el extraño pensamiento de llegar por medio de su crimen á vivir como un rentista en una casa de locos á espensas del Estado; lo cual era una singular especulacion. Cualquiera que fuese el miserable estado á que se hallase reducido, mas valia aun, á menos de estar loco, preferir la condicion de simple trabajador á vivir como un rentista en una casa de locos.

La idea principal de Henry es nó de matar al rey, sino de parecer que habia querido matarle, y aun hoy es ese su pensamiento.

Esto es lo que le impide retractarse claramente sobre lo que ha dicho de los proyectiles. El atentado no está pues probado, no hay cuerpo de delito, y no puede pronunciarse contra él la pena capital.

El defensor examina en seguida la situacion mental del acusado; pregunta si se le debe considerar como totalmente sano de espíritu, y como que ha tenido la conciencia de su accion. Concluye de este exámen, que Henry estaba poseido de la manía del suicidio.

Henry tenia aun otros síntomas de enagenacion mental: sus sueños de fraternidad universal, su horror á la pena de muerte que queria abolir por su muerte misma, sus invenciones que creia tan admirables, sus sinsabores domésticos, en fin sus desgracias comerciales, todo concurría á quitarle el imperio sobre sí mismo.

Persevera en su silencio sobre la cuestion de proyectiles, esta mañana aun se ha resistido sobre este punto á todas las súplicas de su defensor. Este hombre, señores, es digno de llamar sobre sí, nó vuestra justicia, sino vuestra compasion.

Señores, el regicidio ha decaido mucho: se presentaba hace poco bajo la máscara de la política con la amenaza en los labios; despues despojándose de todo carácter público se os ha ofrecido bajo la inspiracion de una venganza personal, de un resentimiento implacable, en fin, hoy se os presenta bajo el aspecto de un pobre insensato, sobre el que no caerá vuestra justicia, y que echaréis con desprecio de este recinto, donde no debiera jamas haber comparecido.

La sesion se suspende á las cuatro menos cuarto y á las cuatro vuelve á continuarse.

El *procurador general*. Contesta al defensor y combate el sistema espuesto para probar que no habia atentado ni intencion de cometerlo.

Mr. Baroche, contesta á su vez y sostiene que Henry no ha querido cometer sino una apariencia de atentado.

El *Presidente* (al acusado) Teneis algo que añadir?

Henry. Todo se ha hecho sin dolor asi el 1.º como el 29 de julio..... estoy contento hubiera querido responder al reproche de mala conducta..... Carolina Lamaury es causa de todo..... he sentido el reproche de concubinage.....

No podia dar otra madre á mis hijos..... Yo necesitaba un sosten.... No podia tener otro. H hubiera querido que los testigos hubiesen hablado de Carolina Lamaury. No habiéndome hallado nunca delante de tribunal alguno, creia que podria hacer hablar de Carolina Lamaury. Apelo á vuestra conciencia.

He hecho mas: habia imaginado un lingote, para tranquilizaros mas todavía. (Movimiento.)

El *procurador general* ha ido á verme á la cárcel, y me ha dicho: « He visto monstruos, malvados, que han arrostrado veinte veces la muerte, que querian hallarla, y que han acabado por ceder, por temblar.»

Os veré como á esos malvados pedir gracia.

Nó, respondí, nó.... no haré lo que ellos. Entonces me habeis dicho que podriais serme útil, protegerme.

Yo os creía, señor procurador general; siempre he tenido respeto por vos, cuando estabais allí, y este respeto os acompañaba cuando habiais salido. Me habeis creído? No lo sé.

El procurador general. Es verdad que os he dicho que fuera de las formas rigurosas de la justicia, habia otros medios de haceros mas llevadera vuestra posicion, que á pesar del rigor de la ley, podriais en su tiempo y lugar, encontrar en mí apoyo y sosten.

Henry. Os he respondido que os creía: Ya veis que no os he pedido gracia como los malvados, veis que nó soy insensato.

He tenido desgracias durante diez y ocho años, quieren hacerme pasar por demente; se habla de darme baños para atemorizarme. Yo he inventado mis lingotes para tranquilizar vuestras conciencias; ya os he dicho que las leyes no eran para mí, aunque de algun tiempo á esta parte se haya hecho mucho para aminorar su rigor.

Me he sacrificado: creo haber hecho una accion de valor y heroísmo (Rumores.) Mañana, dentro dos años, no se hablará mas de ello, pero hará reflexionar. He deseado morir, y lo deseo.

Un Par. Ruego al señor canceller que interroge al acusado sobre lo que dice que ha inventado lingotes de hierro.

Henry. He inventado un lingote para la conciencia de mis jueces, á fin de que pudiesen condenarme. Diciendo esto, quiero que juzguen con toda seguridad.

Varios Pares. No habia pues nada en las pistolas?

Henry. Al decirlo que habia lingotes de hierro, lo imaginé para tranquilizar todas las conciencias, imaginar, inventar, es lo mismo. Era tan desgraciado en mi casa! Carolina Lamaury me ha perdido. Habia tomado la costumbre de hablar fuerte y yo temblaba; asi todo me hace temblar, hasta el calor!.... hé aqui por qué lo hago ahora.

Cuando se elevaba la voz en mi casa, temblaba.... pero no tengo miedo... Ah! si en lugar de 25,000 francos me hubieran dado 80,000! qué fatalidad!

El presidente. El acusado persiste en que ha imaginado y fabricado lingotes de hierro?

Mr. Cousin. Comprendemos la respuesta del acusado..... comprendemos que ha imaginado lingotes de hierro.

El presidente. Veamos, acusado, habeis fabricado lingotes de hierro, ó habeis ideado decir que los habiais puesto en vuestras pistolas?

Henry. Para que la conciencia de mis jueces esté tranquila, digo que habia peligro. (Agitacion.)

El presidente. Decis que habia peligro?

Mr. Baroche. Ha querido que se creyese que lo habia.

Varios Pares. Esto es.

Henry. Si creeis que habia balas, aplicadme la pena capital y no seréis culpables.

Mr. Persil. Habia ó no habia lingotes en vuestras pistolas?

Henry. No puedo decir otra cosa que lo que he dicho. (Viva agitacion.)

El acusado apoya la frente en la mano, y parece entregado á una profunda emocion.

El presidente. Los debates estan cerrados. El tribunal deliberará en consejo: Ugières, haced retirar al acusado y al auditorio.

Son las cinco y tres cuartos, el público se retira.

Algunos momentos despues anuncian que la deliberacion del tribunal se aplaza para mañana á las 11 de ella. (1)

(1) Véase el fallo en el diario de 3 del actual, pág. 2761.